# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

**Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/**
**E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar**

**Nº 26.139 - 057/17** **PARANA, lunes 27 de marzo de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**


| | |
|---|---|
| ● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet |
| ● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Adán Humberto Bahl |
| ● Ministerio de Gobierno y Justicia | D. Mauro Gabriel Urribarri |
| ● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones | |
| ● Ministerio de Cultura y Comunicación | |
| ● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas | Cr. D. Hugo Alberto Ballay |
| ● Ministerio de Desarrollo Social | Lic. Da. María Laura Stratta |
| ● Ministerio de Salud | Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa |
| ● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios | Ing. D. Luis Alberto Benedetto |
| ● Ministerio de Producción | D. Carlos Schepens |
| ● Ministerio de Turismo | D. Adrián Federico Fuertes |
| ● Ministerio de Trabajo | |
| ● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación | D. Edgardo Darío Kueider |

## SECCION ADMINISTRATIVA

### GOBERNACION

DECRETO Nº 3059 GOB

Paraná, 14 de octubre de 2016

Disponiendo, a partir del 1° de noviembre de 2016, el cese del señor Hugo Félix Céspedes en las funciones de Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación asignadas mediante Decreto N° 18/15 GOB de fecha 11 de diciembre de 2015.

Reintegrando, al señor Hugo Félix Céspedes, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Designando, a del partir 1 de noviembre de 2016, al CPN Edgardo Héctor Pablo Scarione, MI N° 14.785.092, Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Nivel 35 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 3081 GOB

Paraná, 14 de octubre de 2016

Afectando a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo el vehículo Chevrolet Pick Up, dominio LVD506, motor Nº M1A400985, chasis Nº 9BG138BJOBC472190, perteneciente a la Secretaría de Ambiente Plan Manejo del Fuego, ya que no existiendo objeciones formuladas al respecto, corresponde acceder a lo solicitado.

— — —

DECRETO Nº 3083 GOB

Paraná, 18 de octubre de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre la titular de la Secretaría de Ambiente, Dra. María Belén Esteves y las Srtas. Janet Soledad Rougier, MI N° 34.850.120 y Mariana Antonela Lozano, MI N° 35.714.770, en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados pasan a formar parte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley 8964 (t.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y Art. 142°, Inc. 4), Aparts. a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la Srtas. Janet Soledad Rougier y Mariana Antonela Lozano previa presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los montos que correspondan conforme lo dispuesto y lo establecido en la cláusula cuarta de los referidos contratos en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3084 GOB

Paraná, 18 de octubre de 2016

Reconociendo la obra ejecutada por la Sra. Mariela Beatriz Deiloff, MI N° 27.157.049, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de julio de 2016 en el ámbito del Hogar Fidanza dependiente del Instituto Provincial de Discapacidad y aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre la Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad a cargo, de la Dirección General de dicho instituto, Sra. Cristina Patricia Ponce de Paoli y la nombrada, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre del corriente año y que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la Sra. Mariela Beatriz Deiloff la suma de $ 54.960, en concepto de reconocimiento por la obra ejecutada durante el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de julio de 2016 y los montos que correspondan conforme lo dispuesto y lo establecido en la cláusula cuarta del referido contrato en concepto de honorarios de la obra encomendada, previa reubicación en las categorías tributarias correspondientes de la A.F.I.P. y la A.T.E.R. y presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 3085 GOB

Paraná, 18 de octubre de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Ing. Juan Javier García, y las personas detalladas en el Anexo I del presente, los que pasan a formar parte del presente y en los que se establecen las clausulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 03.08.2016 al 31.12.2016.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del Art.27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley 8964 (t.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y Art. 142°, Inc. 4), Aparts. a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el anexo I del presente, previa presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta de los referidos contratos por el

periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 31 de diciembre del corriente año en concepto de honorarios por la obra encomendada.

**ANEXO I**

**Apellidos y Nombres -– Nº de Documentos**

Debona Maximiliano Omar, 40.161.557;
Lanaro Agustín Nicolás, 40.692.578;
Fernández Juan de Dios, 20.334.680;
Báez Leandro Martín, 36.099.706;
Lalosa Pablo Matías, 29.556.153.

— — —

DECRETO Nº 3087 GOB

**RESOLVIENDO CONTRATO**

Paraná, 18 de octubre de 2016

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. María Teresa Inés De Los Santos;

CONSIDERANDO:

Que la citada se encontraba contratada bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia "Inés Londra", conforme Decreto N° 464/16 GOB;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, habiéndose expedido en Dictamen N° 0123/16;

Que no existiendo objeciones que formular, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Resuélvase, a partir del 1º de agosto del corriente año, el contrato de locación de obra suscripto con la Sra. María Teresa Inés De Los Santos, MI N° 12.730.000, el que fuera aprobado por Decreto N° 464/16 GOB.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 3222 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Hugo José María Marsó, en su carácter de Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y el Sr. Sebastián Alejandro Romero, MI Nº 26.564.281, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Sebastián Alejandro Romero, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.F.I.P., presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos establecidos en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre el 01.9.2016 y el 31.12.2016 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3223 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Director General de Informática, Sr. Carlos Marcelo Haidar y el Sr. Sergio Daniel Enrique Velázquez, MI N° 22.342.841, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las toreas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Sergio Daniel Enrique Velázquez, previa presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos establecidos en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre el 01.9.2016 y el 31.12.2016 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3224 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación, Sr. Edgardo Darío Kueider y el Sr. Mauricio Alberto Cardoso, MI N° 23.504.303, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al Sr. Mauricio Alberto Cardoso, los montos establecidos en la cláusula cuarta del referido contrato en concepto de honorarios por la obra encomendada, previa presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 3225 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2016

Aprobando las addendas suscriptas entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Edgardo Darío Kueider y las personas detalladas en el Anexo I del presente, las que agregadas forman parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante la A.T.E.R. y la AFIP, presentación de factura y constancias de trabajo pertinentes, los montos correspondientes.

**ANEXO I**

**Apellido y Nombres -– DNI Nº –- Decreto de Contrato de Locación de Obra**

María Fernanda Coronel, 34.680.607, Decreto Nº 1782/16 GOB;

Maximiliano Leguizamón, 23.880.917, Decreto Nº 2056/16 GOB;

María Delfina Moreyra, 27.834.897, Decreto Nº 2037/16 GOB;

María Laura Rohrer, 28.650.173, Decreto Nº 1794/16 GOB;

María Alejandra Schenone, 35.706.521, Decreto Nº 1189/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 3226 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 10 - Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, según detalle de la planilla Anexo III que agregada forma parte del presente.

Incorporando a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10 -Gobernación, Subjurisdicción 04: Secretaría de Ambiente, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente al Sr. Diego Ariel Millen, MI N° 24.592.714, en un cargo categoría 8 Administrativo y Técnico - Administrativo b) Ejecución, en el marco del instructivo del mes de enero de 2015.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y a hacer efectivos los importes correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 3227 GOB

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**

Paraná, 21 de octubre de 2016

VISTO:

Los presentes actuaciones por los cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1544 C.G.E. de fecha 30 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 a la señora Elda Gladys Coduri, Personal Administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Brigadier Pascual Echagüe" del Departamento Concordia, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de fecha junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 3228 GOB

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**

Paraná, 21 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2356 del Consejo General de Educación de fecha 30 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designan en planta permanente a los agentes que se desempeñan en diferentes instituciones del Departamento Tala, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2356/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y

Que consecuentemente, la citada dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario las modificaciones requeridas encuadran en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403 por lo que resultan técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 3229 GOB

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**

Paraná, 21 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2816 del Consejo General de Educación de fecha 6 de agostó de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en la Escuela Normal Superior "Osvaldo Magnasco" del Departamento Victoria, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 4° de la Resolución N° 2816/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia; realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario las modificaciones requeridas encuadran en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.403, por lo que resultan técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 3230 GOB

**MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS**

Paraná, 21 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1082 C.G.E. de fecha 3 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 al señor Oscar Miguel Baraldo Moreno, Personal Administrativo titular de la Escuela Secundaria y Superior N° 4 "Dr. Julio Ossola" del Departamento Rosario del Tala, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de fecha junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 3235 GOB

Paraná, 25 de octubre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Director General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, Cr. Gustavo Tortul y la Sra. Valeria Eloísa Cuatrín, MI Nº 27.006.326, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. Valeria Eloísa Cuatrín, previa presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos establecidos en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre el 01.9.2016 y el 31.12.2016 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3236 GOB

Paraná, 25 de octubre de 2016

Autorizando a contratar la póliza de seguro automotor con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro para las unidades afectadas a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del Decreto N° 2439/88 MEH.

**ANEXO**

**Marca –- Modelo –- Dominio**

Peugeot, 408 2.0, MWV484;

Chevrolet, Pick Up, LVD506;

Volkswagen, Vento 2.0 Advance L/15, PKL569;

Volkswagen, Vento 2.0 FSI Sport, INZ175.

— — —

DECRETO Nº 3237 GOB

Paraná, 25 de octubre de 2016

Adscribiendo a la Sra. María Luz Avellaneda, Legajo Nº 105.957, MI N° 16.417.478, agente categoría 1 de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Niñez, Familia y Discapacidad.

Asignando las funciones de Articuladora de Gestión de la Secretaría de Niñez, Familia y Discapacidad a la Sra. María Luz Avellaneda, Legajo N° 105.957, MI N° 16.417.478, disponiéndose a tal efecto el pago de la diferencia resultante entre la categoría que revista en la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, más el Adicional SCD y los otros adicionales que corresponden por su categoría y título, y un cargo Nivel 38 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectiva la diferencia salarial dispuesta, imputando el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

DECRETO Nº 3250 GOB

**DISPOSICION**

Paraná, 25 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1597/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto crea el Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública, denominados "Títulos de la Deuda Pública ER 2016" y establece los términos y condiciones generales de los títulos a emitirse;

Que mediante el artículo 2° del mismo se estableció que el Ministerio de Economía. Hacienda y Finanzas en el marco de los términos y condiciones generales, tendrá a cargo implementar el Programa, determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de cada serie de los títulos, fijar la tasa de corte de los intereses definir las condiciones particulares de cada emisión, dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el citado texto legal, y resolver cualquier otra cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que asimismo, en el artículo 3° de la referida norma se facultó a dicho ministerio y/o Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los contratos y documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación. colocación y seguimiento de las emisiones de títulos que se realicen bajo el programa. Ello incluye la suscripción de los títulos individuales o certificados globales que documenten los títulos la contratación de un agente de registro si fueran escriturales la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el mencionado decreto;

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario autorizar al Sr. Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, CPN Hugo A. Ballay y el Sr. Secretario de Hacienda CPN Antonio G. Labriola, a formar parte de la comisión de servicios encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo a Estados Unidos de Norteamérica en cumplimiento de las funciones que resultan necesarias para la concreción de las operaciones de crédito público autorizadas y, a los efectos de dar continuidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1597/16 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el Sr. Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, CPN Hugo A. Ballay, y el Sr. Secretario de Hacienda, CPN Antonio G. Labriola, integrarán la comisión de servicios encabezada por el titular del Poder Ejecutivo a realizarse en Estados Unidos de Norteamérica, en el marco del Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública conforme lo manifestado en los considerandos precedentes y de acuerdo al cronograma detallado en el anexo que agregado forma parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

**ANEXO**

Gobernador de la Provincia: desde el lunes 31 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2016

Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas: desde el 29 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2016

Secretario de Hacienda: desde el 29 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2016.

## MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2548 MEHF

**ESTABLECIENDO TRAMO DE HABERES Y MONTO DE ASIGNACIONES**

Paraná, 1 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2069/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de determinadas asignaciones familiares, y el monto de los haberes nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de julio de 2016, se han otorgado incrementos de las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno adecuar la escala de haberes nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial y además extender el tope del primer tramo a $ 13.500, a los efectos de mejorar la percepción de asignaciones familiares en los tramos más bajos de los haberes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Establécese a partir del 1º de julio de 2016, los tramos de Haberes Nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de la asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

**Prestación – Haberes nominales – Monto**

**Asignación por Prenatal / Asignación por hijo:**

hasta $ 13.500 - $ 966.

mayor $ 13.500 hasta $ 18.531 - $ 649.

mayor $ 18.531 hasta $ 37.980 - $ 390.

mayor $ 37.980 - $ 199.

**Asignación por hijo con Capacidades Diferentes**

hasta $ 18.531 - $ 3.150.

mayor $ 18.531 hasta $ 37.980 - $ 2.227.

mayor $ 37.980 - $ 1.246.

hasta $ 37.980 - $ 1.125.

Asignación por Nacimiento

mayor $ 37.980 - $ 690.

hasta $ 37.980 - $ 6.748.

Asignación por Adopción

mayor $ 37.980 - $ 4.153.

hasta $ 37.980 - $ 1.687.

Asignación por Matrimonio

mayor $ 37.980 - $ 1.038.

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**

— — —

DECRETO Nº 2549 MEHF

**INCREMENTANDO HABERES**

Paraná, 1 de septiembre de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad a lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811 se han realizado y discutido propuestas para las remuneraciones del presente año;

Que en dicho marco, en reunión de paritarias del día 18 de agosto del corriente, se llegó a un acuerdo salarial en base a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo;

Que se ha acordado un incremento a partir del 1° de julio de 2016, del doce por ciento (12%), sobre los haberes del mes de junio, para los conceptos Sueldo Básico (Código 001), Adicional Remunerativo Bonificable creado por el Articulo 6° del Decreto N° 7459/04 MEHF (Código 005), Adicional Remunerativo Bonificable para Antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEH y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), Adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF (Código 17);

Que el presente incremento, incluye el aumento del 10% otorgado por el artículo 5° del Decreto N° 547/16 MEHF;

Que a los efectos de ampliar la base de cálculo del Adicional por Antigüedad, se ha acordado, incorporar al Adicional Remunerativo Bonificable para Antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEH y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), el monto total del Adicional Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192), para el caso de la Categoría 1 del Escalafón y para el resto de las categorías en forma proporcional al Código 130;

Que con idéntico fin, se ha resuelto incorporar a la base de cálculo del Adicional por Antigüedad, el Adicional por Permanencia la Categoría (Código 011);

Que se ha discutido en el marco Paritario, los valores del Adicional por Horario Atípico creado por Decreto N° 478/12 MEHF, acordándose elevar los porcentajes del Artículo 2 a) y 2 b), al 85% y al 60% respectivamente;

Que se ha analizado el valor del Adicional por Riesgo Salud Mental, Ley N° 8281, fijando el porcentaje del 50% sobre la Asignación de la Categoría 7 del Escalafón General y el 30% del Código 130 de dicha categoría;

Que se ha acordado incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, que no están equiparados a una categoría del Escalafón, en el mismo porcentaje del 12% a partir de julio de 2016;

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de pesos ocho mil ochocientos ($ 8.800), a partir del 1° de julio de 2016; adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decretos N° 2309/1992 y N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e inhóspita Decreto N° 9799/05 MEHF y horas extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo haber mínimo se liquidará como un Complemento de Carácter Remunerativo no Bonificable;

Que en el mismo marco paritario, se ha acordado otorgar a partir del 1° de octubre de 2016 un incremento del tres por ciento (3%), calculado sobre los valores al mes de junio de 2016, para todos los códigos de haberes del Escalafón, incluyendo además los contratos de locación de servicios;

Que a partir del 1° de octubre de 2016, se ha resuelto fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de pesos nueve mil sesenta y cuatro ($ 9.064), adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Increméntese en un doce por ciento (12%) sobre los haberes del mes de junio de 2016, a partir del 1° de julio de 2016, los Sueldos Básicos (Código 001), el Adicional Remunerativo Bonificable creado por el artículo 6° del Decreto N° 7459/04 MEHF (Código 005), el Adicional Remunerativo Bonificable para Antigüedad creado por Decreto Nº 1916/90 MEHF y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), el Adicional Remunerativo creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y el Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF (Codigo 17), todos ellos de las distintas categorías del Escalafón General, los que quedan fijados, en los valores que se detallan en Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto, previa adecuación detallada en el artículo siguiente.

El incremento dispuesto en el párrafo precedente, es inclusivo del aumento otorgado por el artículo 5° del Decreto N° 547/16 MEHF.

Art. 2°- Incorpórese al Adicional Remunerativo Bonificable para Antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEH y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), el Adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192), en un cien por ciento para la Categoría 1 y para el resto de las categorías del Escalafón en forma proporcional al Código 130.

Art. 3°- Incorpórese a la base de cálculo del Adicional por Antigüedad (Código 10), el Adicional por Permanencia en la Categoría Ley N° 5977 (Código 011).

Art. 4°- Modifíquese el cálculo del Adicional por Horario Atípico, fijando los porcentajes establecidos en el artículo 2 a) y 2 b), del Decreto Nº 478/12 MEHF, en un ochenta y cinco por ciento (85%) y un sesenta por ciento (60%), respectivamente.

Art. 5° - Modifíquese el Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8281 Código(226), fijando la base de cálculo en la Asignación de la Categoría 7 del Escalafón General y el treinta por ciento (30%), del Adicional Remunerativo Bonificable para Antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEHF y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), de dicha categoría.

Art. 6° - Fíjese, a partir del 1° de julio de 2016, el Haber Mínimo del Escalafón General, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de pesos ocho mil ochocientos ($ 8.800) e incorpórese la suma necesaria para alcanzar el haber mínimo con carácter Remunerativo y No Bonificable.

El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Horas Extraordinarias, Compensación por Gastos de Traslado Decreto Nº 2309/1992 y Decreto N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e inhóspita Decreto N° 9799/05 MEHF y horas extraordinarias. Adóptese igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios.

Art. 7º - Increméntese en un doce por ciento (12%) sobre los valores a junio del corriente, a partir del 1° de julio de 2016, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón General.

Art. 8° - Otórguese a partir del 1° de octubre de 2016, un tres por ciento (3%), de incremento, sobre los haberes vigentes a junio de 2016, sobre los Sueldos Básicos (Código 001), el Adicional Remunerativo Bonificable creado por el artículo 6° del Decreto N° 7459/04 MEHF (Código 005), el Adicional Remunerativo Bonificable para Antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEHF y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), el Adicional Remunerativo creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192), y el Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF (Código 17), todos ellos de las distintas categorías del Escalafón General, los que quedan fijados en los valores que se detallan en Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 9° - Fíjese, a partir del 1° de octubre de 2016, el Haber Mínimo del Escalafón General, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de pesos nueve mil sesenta y cuatro ($ 9.064), e incorpórese la suma necesaria para alcanzar el haber mínimo con carácter Remunerativo y No Bonificable.

Art. 10° - Increméntese en un tres por ciento (3%), a partir del 1° de octubre de 2016, el

valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón General, en la condiciones del artículo 8° del presente.

Art. 11° - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las Jurisdicciones.

Art. 12º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 13º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**
**Hugo A. Ballay**

— — —

DECRETO Nº 2550 MEHF

**INCREMENTANDO HABERES**

Paraná, 1 de septiembre de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad a lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811 se han realizado y discutido propuestas para las remuneraciones del presente año;

Que en dicho marco, en reunión de paritarias del día 18 de agosto del corriente, se llegó a un acuerdo salarial en base a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido, se ha acordado incrementar a partir del 1° de julio de 2016, un doce por ciento (12%), respecto de los haberes a junio de 2016, el Sueldo Básico (Código 001), al Adicional Remunerativo Bonificable para Antigüedad, creado por Decreto Nº 1916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9564 y Decreto N° 5467/04 MSAS y modificado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 130), el Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 168), el Adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y la Compensación por Mayor Horario creada por Decreto Nº 3445/06 y modificada por Decreto N° 6492/07 MEHF (Código 018);

Que el presente incremento, incluye el aumento del 10% otorgado por el artículo 6° del Decreto N° 550/16 MEHF;

Que se ha acordado incorporar el 100% del código 168 creado por Decreto N° 3122/08 MHEF, al código 130, manteniendo el carácter de bonificable para antigüedad del mismo;

Que se ha analizado el valor del Adicional por Riesgo Salud Mental, Ley N° 8281, fijando el porcentaje del 50% sobre la Asignación de la Categoría 7 del Escalafón General y sobre el 30% del Adicional Remunerativo creado por Decreto N° 1916/90 MEHF (Código 130);

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de $ 10.065, a partir del 1° de julio de 2016;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares y horas extraordinarias;

Que conjuntamente, y en coherencia con lo antes acordado se entiende conveniente incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, que no están equiparados a una categoría del Escalafón, en un 12%, sobre los valores de junio de 2016, a partir del 1° de julio de 2016;

Que en el mismo marco paritario, se ha acordado otorgar a partir del 1 de octubre de 2016, un 3%, calculado sobre los haberes de junio de 2016, para todos los códigos del Escalafón, incluyendo además los contratos de locación de servicios;

Que a partir del 1 de octubre, se ha resuelto fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de $ 10.335, adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo Haber Mínimo se liquidará como un Complemento de Carácter Remunerativo no Bonificable;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Increméntese en un doce por ciento (12%) sobre los haberes del mes de junio de 2016, a partir del 1 de julio de 2016, el Sueldo Básico (Código 001); el Adicional Remunerativo Bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9564 y modificado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 130); el Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto Nº 3122/08 MEHF (Código 168), el Adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y la Compensación por Mayor Horario creada por Decreto Nº 3445/06 y modificada por Decreto N° 6492/07 MEHF (Código 018), quedando fijados en los valores que se detallan en Anexo I, el que adjunto forma parte integrante del presente, con la unificación dispuesta en el artículo 2° del presente.

El incremento dispuesto en el párrafo precedente, es inclusivo del aumento otorgado por el artículo 6° del Decreto N° 550/16 MEHF.

Art. 2° - Incorpórese al Adicional Remunerativo Bonificable para la Antigüedad, creado por Decreto N° 1916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9564 y modificado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 130), el monto del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 168).

Art. 3° - Modifíquese el Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8281 (Código 226), fijando la base de cálculo en la Asignación de la Categoría 7 del Escalafón General y el treinta por ciento del Adicional Remunerativo Bonificable para Antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEHF y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), de dicha categoría.

Art. 4° - Fíjese, a partir del 1° de julio de 2016, el Haber Mínimo del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos diez mil sesenta y cinco ($ 10.065). El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto horas extraordinarias, incorporándose la suma necesaria para alcanzar el nuevo monto mínimo con carácter Remunerativo y No Bonificable.

Art. 5° - Increméntese en un doce por ciento (12%), sobre los valores al mes de junio del corriente, a partir del 1° de julio de 2016, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería.

Art. 6° - Increméntese en un tres por ciento (3%) sobre los haberes del mes de junio de 2016, a partir del 1 de octubre de 2016, el Sueldo Básico (Código 001); el Adicional Remunerativo Bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9564 y modificado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 130), el Adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y la Compensación por Mayor Horario creada por Decreto N° 3445/06 y modificada por Decreto N° 6492/07 MEHF (Código 018), quedando fijados en los valores que se detallan en Anexo II, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 7º - Fíjese, a partir del 1°de octubre de 2016, el Haber Mínimo del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos diez mil trescientos treinta y cinco ($ 10.335). El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto horas extraordinarias, incorporándose la suma necesaria para alcanzar el nuevo monto mínimo con carácter Remunerativo y No Bonificable.

Art. 8° - Las disposiciones del presente decreto, son aplicables, cuando correspondiere, a los agentes sanitarios del Ministerio de Salud.

Art. 9° - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas del Ministerio de Salud.

Art. 10º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 11º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 2551 MEHF

**FIJANDO VALOR DE CONTRATO**

Paraná, 1 de septiembre de 2016

VISTO:

El régimen de retribución de los Docentes de Residentes Médicos - Instructores de Médicos Residentes - Colaboradores Docentes y Médicos Residentes; y

CONSIDERANDO:

Que a las mejoras dispuestas en las remuneraciones de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en el marco de la política salarial de la Provincia, se ha analizado el régimen de retribución de los profesionales mencionados de manera que les sea extensiva la misma;

Que los Docentes de Residentes Médicos - Instructores de Médicos Residentes, los Colaboradores Docentes y los Médicos Residentes se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 8951 del Sistema Provincial de Residencias en Salud y su Decreto Reglamentario N° 5946/00 MSAS;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 766/12 MEHF el valor de los contratos (locación de servicios) de los Docentes de Residentes Médicos - Instructores de Médicos Residentes - resulta equiparado a los haberes del Sub Jefe de Servicio del Escalafón Médico Asistencial (Cargo 252), excluyendo los Adicionales Personales;

Que se ha decidido incrementar el valor de la remuneración de los Docentes de Residentes - Instructores de Médicos Residentes, fijándolos en $ 19.018, a partir del 1°de julio de 2016, y en $ 19.527, con carácter remunerativo no bonificable;

Que en lo referente a los Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas corresponde incrementar la remuneración establecida por Decreto Nº 766/12 MEHF, fijando el valor de la hora cátedra en $ 97,66, a partir del 1º de julio de 2016 y en $ 100,28, a partir del 1º de octubre de 2016, con un máximo de 30 horas mensuales;

Que conjuntamente corresponde incrementar el valor de la Beca a Percibir por los Médicos Residentes establecida por Decreto N° 3119/13 MS, fijándola en $ 12.568, a partir del 1º de julio de 2016 y en $ 12.905, a partir del 1º de octubre de 2016, con carácter no remunerativo no bonificable, mientras dure la residencia;

Que por el Decreto N° 5025/09 MSAS se implementa un suplemento No Remunerativo mensual, en concepto de compensación por la contratación del seguro obligatorio por responsabilidad por mala praxis, que se entiende razonable actualizar dicho valor, fijando el mismo a partir del 1° de julio de 2016 en $ 1.100, y en $ 1.129, a partir del 1°de octubre de 2016;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Fíjase el valor del Contrato de Locación de Servicios para el Docente de Residentes Médicos - Instructores de Médicos Residentes - en pesos diecinueve mil dieciocho ($ 19.018), a partir del 1° de julio de 2016, y en pesos diecinueve mil quinientos veintisiete ($ 19.527), a partir del 1°de octubre de 2016, con carácter remunerativo no bonificable.

Art. 2° - Fíjase el valor de la hora cátedra del Colaborador Docente en pesos noventa y siete con sesenta y seis centavos ($ 97,66), a partir del 1º de julio de 2016 y en pesos cien con veintiocho centavos ($ 100,28). a partir del 1° de octubre de 2016 y con un máximo de 30 horas mensuales.

Art. 3° - Establécese el valor de la Beca de los Médicos Residentes en pesos doce mil quinientos sesenta y nueve ($ 12.569), a partir del 1° de julio de 2016 y en pesos doce mil novecientos cinco ($ 12.905), con carácter No Remunerativo No Bonificable y mientras dure la residencia.

Art. 4° - Fíjese en pesos un mil cien ($ 1.100) mensuales, a partir del 1° de julio de 2016 y en pesos un mil ciento veintinueve ($ 1.129), a partir del 1° de octubre de 2016, el valor del suplemento de carácter No Remunerativo, establecido por el Decreto Nº 5.028/09 MSAS, en concepto de compensación del seguro obligatorio por responsabilidad por mala praxis que deben contratar los Profesionales Residentes.

Art. 5° - Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en los artículos anteriores en las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Salud.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Hugo A. Ballay**
**Ariel L. de la Rosa**

## ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 106 EPRE

**DISPONIENDO PRORROGA**

Paraná, 24 de agosto de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8916 y su Decreto Reglamentario N° 1300 del 08 de Mayo de 1.996, las Resoluciones EPRE Nº 108/97, Nº 216/97, Nº 62/05, Nº 153/07, el Anexo Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras de electricidad de la Provincia de Entre Ríos, establecidos en los Decretos 734/12 GOB, 1859/13 MPIYS, la Resolución EPRE Nº 29/14; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de las distribuidoras de electricidad de la Provincia de Entre Ríos prestar el servicio público de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio;

Que para ello las Distribuidoras de electricidad, de acuerdo a lo dispuesto en sus respectivos Contratos de Concesión deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Anexo Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones de los mismos, debiendo realizar a tal efecto los trabajos e inversiones que estimen convenientes;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos es el encargado de controlar la Calidad de Producto y Servicio Técnico, los que deberán responder a las normas de calidad;

Que para la Etapa 4 del Cronograma de Control, se encuentra en vigencia la Base Metodológica para el control de la Calidad de Producto Técnico y Servicio Técnico, establecida mediante la Resolución EPRE 29/14;

Que la mencionada Resolución, en su Artículo 2º dispone que sea de aplicación para todas las distribuidoras de electricidad en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, para la Etapa 4 del Cronograma de Control a partir del 01/03/2012 hasta el 30/06/2016, en coincidencia su finalización con la del 1º Período Tarifario.

Que según los respectivos contratos de concesión de las distribuidoras de electricidad, en el artículo 22º para la ENERSA y en el artículo 27º para el resto de las Distribuidoras, se establece que el plazo de concesión comprenderá períodos de vigencia tarifaria de cinco años cada uno;

Que en base a lo expresado, no habiendo presentaciones por parte de las Distribuidoras de electricidad solicitando modificación, resulta adecuado prorrogar la vigencia de la base metodológica para el control de la calidad de producto técnico y servicio técnico según Resolución EPRE 29/14;

Que tal prórroga debe considerarse como base metodológica para el control de la calidad de producto técnico y servicio técnico para la Etapa 5 del cronograma de control, con vigencia desde el 01/07/2016 hasta el 30/06/2021;

Que el Ente Provincial de la Energía de Entre Ríos está facultado para el dictado del presente acto por lo dispuesto en el artículo 48 Inc. a.2) - a.6) de la Ley Provincial N° 8916;

Que por Decreto Nº 2445/16 GOB se ha designado interventor con las facultades y atribuciones exclusivas del directorio, por ello;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E :

Art. 1º: Prorrogar la vigencia de la "Base Metodológica para el Control de la Calidad de Producto Técnico y Servicio Técnico" que integra como Anexo I la Resolución EPRE 29/14.

Art. 2º: Disponer que a presente prórroga será de aplicación para todas las distribuidoras de electricidad en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, que se aplicará como base metodológica para el control de la calidad de producto y servicio técnico para la Etapa 5 del Cronograma de Control que abarcará el período desde el 01/07/2016 hasta el 30/06/2021.

Art. 3º: Registrar, notificar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**José Carlos Halle**, interventor Ente Provincial Regulador de la Energía.

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: "Domínguez María Lidia s/ Sucesorio ab intestato", N° 15543, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA LIDIA DOMINGUEZ, MI 6.047.929, fallecida en Paraná en fecha 23 de julio de 2016, vecina que fuera del Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012887 3 v./27.3.17**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N°1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Herminda Claudia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMINDA CLAUDIA RUIZ, MI 3.879.806, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012917 3 v./28.3.17**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Domínguez Héctor Leandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°15586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR LEANDRO DOMINGUEZ, MI 8.198.238, fallecido en Paraná el 04 de noviembre de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012924 3 v./28.3.17**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cortez Emeteria Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°15411, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMETERIA ESPERANZA CORTEZ, MI 3.004.698, fallecida en Paraná el 06 de noviembre de 2014 y vecina que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012926 3 v./28.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Albariño José Juan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17955, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ ALBARIÑO, MI 5.097.760, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/02/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00012956 3 v./28.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Aramberri Alberto - Maciel Maria Lilia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13774, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LILIA MACIEL, MI 3.183.166, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00012957 3 v./28.3.17**

— — —

### COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría única, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "Bianchi Jesús Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13436, Año 2016, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BIANCHI JESUS HECTOR, MI N° 5.802.562, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay el día 10 de marzo de 2013, vecino que fuera de la localidad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 04 de octubre de 2016 ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Jesús Héctor Bianchi, MI 5.802.562 vecino que fue del Departamento Colón.- .. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal ... Fdo.: José Manuel Tournour, Juez a/c del despacho".

Colón, 7 de diciembre de 2016 – **Mariano G.A. Guy,** secretario subgte.

**F.C.S. 502-00012861 3 v./27.3.17**

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Noir Avelino Fortunato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°13534-16, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don NOIR AVELINO FORTUNATO, DNI

5.783.990, vecino que fuera de la localidad de Ubajay, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Colón en fecha 27/08/2016, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 28 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour**, secretario.

**F.C.S. 502-00012862 3 v./27.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Bastian Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.134-17, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don JUAN JOSE BASTIAN, DNI N° 5.823.840, vecino que fue de este departamento -fallecido el día 19 de noviembre de 2016 en la ciudad de Concordia, E.Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colon, 23 de febrero de 2017.- ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan José Bastian, DNI N° 5.823.840, vecino que fue de Distrito Segundo, La Clarita, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

**F.C.S. 502-00012905 3 v./27.3.17**

— — —

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Dalibon Pedro Marcelino y Collazo Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1366, cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dña. CELIA COLLAZO, DNI N° 2.715,454, ocurrida el día 17 de mayo de 2011 en la ciudad de Bragado, Pcia. de Buenos Aires, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 21 de febrero de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Celia Collazo, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten .... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de marzo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012900 3 v./27.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Mayer Carlos y Giraudo Martha Magdalena Celestina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA MAGDALENA CELESTINA GIRAUDO, DNI N° F1.540.248 fallecida en fecha 20/10/2015 en Concordia (ER), vecina que fuera de ésta ciudad.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de febrero de 2017.- 1.- Por ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Martha Magdalena Celestina Giraudo, DNI N° F1.540.248, fallecida en fecha 20/10/2015 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R,. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad "El Sol" o "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. 4. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- 5. Agregar ... 6.- Tener ... 7.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC. A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 1 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012906 3 v./27.3.17**

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscrip ta, Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Luna, María Amelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7742, iniciado el 28/12/2016, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA AMELIA LUNA, DNI N° 1.835.390, fallecida en esta ciudad de Concordia el 11 de diciembre de 2016; y vecina que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. ... 3. ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.-. 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 24 de febrero de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012907 3 v./27.3.17**

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez y Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de Concordia, en Autos "Zorrilla Mamerto s/ Sucesorio ab intestato", N° 11987, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMERTO ZORILLA, DNI N° 5.808.702, fallecido en Concordia, el 01/12/2016, quien fueran vecino de ésta ciudad de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 22 de febrero de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Por presentada Mónica Viviana Zorrilla, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mamerto Zorilla, DNI N° 5.808.702, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Citar mediante cédula a Claudia Liliana Muller, al domicilio denunciado, para que en el término de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5. Tener presente la manifestación de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC 6. .. 7 ..... 8 ..... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

**F.C.S. 502-00012932 3 v./28.3.17**

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don SIMEONE ORESTE ANTONIO, MI N° 1.907.617, argentino, casado, nacido en Puerto Yeruá, el día el 06 de diciembre de 1923 y fallecido en Concordia, el 27 de Julio de 2010, con último domicilio en calles Feliciano y República del Paraguay de esta ciudad, y de Doña HERNANDEZ ANA MARIA, MI N° 5.058.437, argentina, viuda, nacida en Puerto Yerua, 16 de abril de 1929 y fallecida en Concordia, el día 23 de agosto de 2015, con último domicilio en calle Feliciano 1346 de la ciudad de Concordia ,para que comparezcan en los autos "Simeone Oreste Antonio - Hernández Ana María s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7860).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2016. Visto: .... Resuelvo: ... 1. ... 2. ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00012949 3 v./28.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria N° 1 a cargo del. Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor EDUARDO LUIS CUTRO, DNI N° 12.126.908, fallecido a el día 4 de noviembre del 2014, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Cutro Eduardo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12000, Publíquese por el término de tres días

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de febrero de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituida, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Luis Cutro, DNI N° 12.126.908, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4. Dar intervención y correr vista a ambos Ministerios Públicos de la designación de Administrador Provisorio peticionada -Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 5. Tener presente la manifestación de que el causante no cuenta con otros

descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

**F.C.S. 502-00012951 3 v./28.3.17**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la suscripta, desde los autos caratulados: "Sosa, Santos Agustín s/ Sucesorio" (Exp. N° 7623), cita por treinta días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don SANTOS AGUSTIN SOSA, DNI N° 1.712.579, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia en fecha 18 de Agosto 1995.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 6 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Eva Valentina, Adán Agustín, Roberto Santos, Ramón Héctor, María del Rosario y Gloria del Carmen Sosa, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Félix Javier Román, con el domicilio denunciado, por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santos Agustín Sosa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- .... 7.- ... 8 ... 9. ... 10. ... A lo demás, oportunamente", Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00012954 3 v./28.3.17**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, suplente, en los autos "Chesini Teresita Carolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10738/16, fecha de inicio de 6 de diciembre de 2016 y, mediante resolución de apertura de sucesorio de fecha 14 de diciembre de 2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña CHESINI TERESITA CAROLINA, LC 2.358.519, nacida el 20 de junio de 1931 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, hija de doña Carolina Tommasi y don Pablo Angel Chesini, fallecida el 16 de julio de 2006 en la ciudad de Larroque, siendo su ultimo domicilio en Talitas, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00012878 3 v./27.3.17**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalo Norberto Raúl y Berardo Maria del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6421, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados NORBERTO RAÚL GONZALO, Documento Nacional Identidad N° 12.372.660, fallecido el día 12 de enero de 2017, y MARIA DEL CARMEN BERARDO, Documento Nacional Identidad N° 12.372.688, fallecida el día 15 de enero de 2017, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00012922 3 v./28.3.17**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Cruz Néstor Rogelio Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10813, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DE LA CRUZ NESTOR ROGELIO PEDRO, DNI N° 5.867.763, vecino de nuestra ciudad fallecido el 22 de diciembre de 2016 para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. A tal fin publíquense y edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" que corresponde por orden de lista.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00012933 3 v./28.3.17**

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaria N° 2, quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Gerardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10720, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y/o acreedores de GERARDO MARCELO ACOSTA, MI N° 22.082.115, con domicilio Estrecho de Magallanes N° 1955, de Gualeguaychú, E. Ríos; vecino que fuera de ésta localidad de Gualeguaychú, E. Ríos, fallecido en fecha 21 de abril de 2016, en ésta ciudad de Gualeguaychú, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00012940 3 v./28.3.17**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiazzi Raúl José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RAUL JOSE SPIAZZI, Documento Nacional Identidad N° 5.860.789, fallecido el día 24 de enero de 2017, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00012953 3 v./28.3.17**

— — —

## NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Godoy Héctor Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5032, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de HECTOR FABIAN GODOY, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 25/12/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 2 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012896 3 v./27.3.17**

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Gómez Simpluniana Marciana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5047, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SIMPLUNIANA MARCIANA GOMEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 02/12/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012915 3 v./28.3.17**

— — —

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria ER, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Mittelman Diego Valentín s/ Sucesorio ab intestato", N° 13.213, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de DIEGO VALENTIN MITTELMAN, MI N° 20.290.124, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria (ER), en fecha 21/12/16. Publíquense por tres días.

Victoria, 13 de marzo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012923 3 v./28.3.17**

# SUCESORIOS

**NUEVOS**

## PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Ismael Justo y Waitzel Erna María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 22836, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL JUSTO IBARRA, DNI N° 2.063.358, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Ensayo, Departamento Paraná, en fecha 12/01/2012 y de ERNA MARIA WAITZEL, DNI N° 3.006.343, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 12/11/2010. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de diciembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012960 1 v./27.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kimel Roberto David s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17910, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DAVID KIMEL, MI 5.898.181, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 11/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00012961 3 v./29.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lombi María Sol s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17975, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOL LOMBI, MI 25.684.153, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00012962 3 v./29.3.17**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados "Lescano Pedro Oscar y Aguilar Gloria Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19347, cita y

emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR LESCANO, MI N° 8.580.824, y GLORIA NOEMI AGUILAR, MI N° 5.730.012; fallecidos en Paraná, en fecha 27/9/2003 y 15/02/2015, respectivamente, vecinos que fueron del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012964 3 v./29.3.17**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná; Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albanesse Guadalupe Sonia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N°17157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUADALUPE SONIA ALBANESSE, MI 11.555.505, vecina que fuera del Departamento Paraná; fallecida en Paraná, en fecha 02/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012966 3 v./29.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rodríguez María Fabia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17935, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FABIA RODRIGUEZ, MI 5.364.442, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en San Benito, en fecha 07/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00012970 3 v./29.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Nuñez Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17960, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN NUÑEZ, MI 5.928.088, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/06/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00012971 3 v./29.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Ercilia Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°33287, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERCILIA MATILDE GIMENEZ, DNI N°0.897.941, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 19/11/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de agosto de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012985 1 v./27.3.17**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ilardo Nuncio Emilio Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22839, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NUNCIO EMILIO PEDRO ILARDO, DNI N° 05.906.673, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 25/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de febrero de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012986 1 v./27.3.17**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Picotti Juan Bautista y Gile Mercedes Eustacia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18580, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PICOTTI, MI 5.899.252, fallecido en la ciudad de Villa Seguí el 21 de diciembre de 1998 y MERCEDES EUSTACIA GILE, MI 2.368.642 fallecida en la ciudad de Crespo el día 10 de marzo de 2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de febrero de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012989 1 v./27.3.17**

— — —

El Sr. Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Mario Félix s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17196, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO FELIX SOSA, MI 8.451.358, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 25 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012991 3 v./29.3.17**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Nagera Laura Faustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15593, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA FAUSTINA NAGERA, MI 10.499.864, fallecida en Paraná el 19 de julio de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012994 3 v./29.3.17**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Jorge Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RAFAEL RODRIGUEZ, DNI N° 05.952.876, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 30/07/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

**F.C.S. 502-00012999 1 v./27.3.17**

— — —

## COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tournoud Ramona Nelly - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13091 - Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAMONA NELLY TOURNOUD, DNI N° 2.350.867, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 21 de noviembre de 2016 en la localidad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de febrero de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00012977 3 v./29.3.17**

— — —

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Bermudez ó Bermudez García, Jesús Nicolás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JESÚS NICOLÁS BERMÚDEZ o BERMÚDEZ GARCÍA, apellido compuesto, DNI N° 5.818.632, vecino que fuera del Departamento Concordia, y que falleciera en 20 de enero de 2015 en la ciudad de Alzira, Provincia de Valencia, España.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de marzo de 2017. Visto (...) Considerando (...) Resuelvo: 1.- Aprobar en cuanto hubiere lugar por derecho, la sumaria información producida, y en virtud de ello declarar que Jesús Nicolás Bermudez o Jesús Nicolás Bermudez García es la misma y única persona. 2.- Tener por presentados a los Dres. Jorge Esteban Romero y Eliana Luján Paulucci en nombre y representación de Marta Josefa Monzalvo, que se acredita, con domicilio procesal constituido, a quienes se le otorga intervención conforme a derecho. 3.- (...) 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jesús Nicolás Bermudez o Bermudez García, DNI 5.818.632 vecino que fuera de la ciudad de Valencia - España. 5.- Mandar publicar edictos pon tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6. (...) 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 8.- (...) 9.- (...) 10- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de marzo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario.

**F.C.S. 502-00012992 3 v./29.3.17**

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos "Cechetto de Sandri, María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11998, citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MARIA ESTER CECHETTO de SANDRI, DNI N° 4.585.187, fallecida en fecha 28 de septiembre de 2016; vecina que fuera de esta ciudad.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 24 de febrero de 2017.- .... - Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención.; 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ester Cechetto de Sandri, DNI N° 4.585.187, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley

–Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 5. Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente.- Firmado Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 14 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C.S. 502-00012995 3 v./29.3.17**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mangucio Stella Marys s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°6449, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: STELLA MARYS MANGUCIO, Documento Nacional Identidad N° 3.777.820, fallecida el día 24 de abril de 2014, en Paraná, Entre Ríos- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00012996 3 v./29.3.17**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N°1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nazer Florencio Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23/17, fecha de inicio 14/02/2017, fecha de apertura 15/02/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado FLORENCIO ANDRES NAZER, DNI 5.866.199, domiciliado realmente en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1, 1-135 de Gualeguaychú, fallecido el día 30 de junio de 2016 en Gualeguaychú. Publíquese por un día

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C.S. 502-00012998 1 v./27.3.17**

# CITACIONES

**ANTERIORES**

## CONCORDIA

**a MARIA HAYDEE ORELLANA**

El Juzgado de Primera del Trabajo N° 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Melina Scattone, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario, desde los autos caratulados "Alvarez Rafael Omar c/ Orellana José Ernesto y otros s/ Cobro de pesos (indemn. ant., indem. sust. preav., SAC s/ preav. y otros rubros)", N° 1300/07, cita por diez días bajo apercibimiento de ley a MARIA HAYDEE ORELLANA, DNI 14.687.148, a estar a derecho dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 21 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a la demandada María Haydee Orellana, DNI 14.687.148, los que se publicarán, sin cargo para el trabajador, en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo N° 3, de la ciudad de Concordia, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en secretaría, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N°3 suplente".

**Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

**13412 2 v./27.3.17**

— — —

## LA PAZ

**a CARLOS JAVIER RODRIGUEZ**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal, de Menores de la ciudad de La Paz, (ER), Dr. Fernando Daniel Baez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Serrano Marta Epifania c/ Rodríguez Carlos Javier s/ Divorcio", N° de Ent. 1747, año 2016, cita y emplaza por el termino de quince (15) días al Sr. CARLOS JAVIER RODRIGUEZ, DNI N°26.607.567, con ultimo domicilio en calle Buchardo 1.500, de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de los efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La Paz, 31 de mayo de 2017 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

**F.C.S. 502-00012891 3 v./27.3.17**

# CITACION

**NUEVA**

## CONCORDIA

**a ELINA TERESITA ESPINDOLA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°2, de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría N°1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Zabala, Ramón Angel c/ Espindola, Elina Teresita s/ Divorcio" (Expte. N° 19.150), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación- a la Sra. ELINA TERESITA ESPINDOLA, DNI N° 13.940.697, a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere la citada se le nombrará Defensor Oficial para que la represente en el juicio. Corriéndose traslado de la propuesta efectuada por la parte actora, quedando reservada en Secretaria las copias de traslado.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de marzo de 2017.- Y Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentado al señor Ramón Angel Zabala, con el patrocinio letrado de los Dres. Eliana Lujan Paulucci y Jorge Esteban Romero, domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención.- 2.- Por promovido por el Sr. Ramón Angel Zabala juicio de divorcio bajo los alcances del Art. 438 del CCCN- 3.- (...) 4.- Citar a Elina Teresita Espindola, DNI N° 13.940.697, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los Edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Corriéndose traslado de la propuesta efectuada por la parte actora, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado.- 5.- (...) 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal por el término de ley y pasen los autos a despacho cuando se encuentre en estado de resolver el divorcio. Notifiquese.- Fdo. Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 15 de marzo de 2017 – **Hugo D. Andrioli Jaurena,** secretario supl.

**F.C.S. 502-00012993 2 v./28.3.17**

# REMATE

**ANTERIOR**

## R. DEL TALA

**Por Julio Dellagiustina**

Matr. N° 406

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, hace saber por dos veces en autos caratulados "Giacomini Leandro Exequiel c/ Ascaino Norberto Oscar s/ Ejecutivo", (Expte. N° 7985, Año 2016), ha sido designado el martillero Julio Dellagiustina, matrícula N° 406, CUIT N° 20-11619768-6, para que el día 11 de Abril próximo o el subsiguiente hábil si éste resultara feriado, en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria, proceda a subastar a las 11 hs., sin base, al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado en autos, Dominio MEK-726, marca Renault Clio Mio, 5 puertas Expression Pack I - chasis N° 8A1BB2UO1DL432254, motor N° D4FG28Q132281, Modelo año 2013.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 2 de marzo de 2017.- Atento estado, constancias de autos, habiéndose cumplimentado los requisitos de ley - Art. 559 del CPC. Decretar la venia en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado en autos, Dominio MEK-726, marca Renault Clio Mio, 5 puertas, Expression Pack I, chasis N° 8A1BB2U01DL432254, motor N° D4FG28Q132281, modelo año 2013.

Titular del 100% el Sr. Norberto Oscar Ascaino. La subasta se efectuara en las galerías del Juzgado en la audiencia del día 11-04-2017 a las 11.00 horas o el día subsiguiente hábil si aquel resultare feriado, en presencia de la actuaria y por el martillero designado en autos a fs. 39 y cuya aceptación obra a fs. 39 vta. - Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario local Epoca, en la forma y alcances establecidos en el Art. 552 del CPC. Notifíquese personalmente o por cédula.- Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".-

Los horarios de visita e información contactarse con Julio Dellagustina, domiciliado en la calle 25 de Mayo de la localidad de Gdor. Mansilla, en los horarios de 13 hs. a 15 hs.; teléfono 03445 - 493138 o al celular 03445 - 15451290.

R. del Tala, 15 de marzo de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012943 2 v./27.3.17**

# REMATES

**NUEVOS**

## PARANA

**Por José Luis Jure**

Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Plehm Elvio Ernesto s/ Monitorio apremio" (Nº 37729 - año: 2015), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 06/04/2017 a la hora 10:30, en el Colegio de Martilleros sito en

calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, en presencia de la actuaria sin base en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, el bien embargado en autos consistente en: automotor dominio CRO136, marca Peugeot, Tipo Sedan 4 puertas, modelo 405 Sillage D, motor marca Fiat, Nº 10CUZ10012301, marca de chasis Peugeot, Nº de Chasis 8AD4BD9B2W5326669, en el estado en que se encuentra.-

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el precio total de compra y la comisión del martillero del 10%, como asimismo el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva.-

Asimismo que deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 12, Inc. 10º de la Ley Impositiva.- Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- t.o. 2014 ).-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 4 y 5 de abril de 16 a 17 horas en calle Almafuerte 4300, Paranacam.-

Informes al martillero en calle Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 22 de marzo de 2017 – **Romina Otaño**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012987 2 v./28.3.17**

— — —

## NOGOYA

**Por Orlando José Luciano Orlandi**
Matr. N° 817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, a cargo del Juez Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría única de la Dra. Mercedes O. de Sánchez, autorizante, hace saber por dos días, que en autos "Gutiérrez, Natalia del Carmen y otros c/ Godoy, Juan Francisco s/ Ejecución de sentencia (Civil)", Expte. N° 3276, fijar fecha de subasta para el día 11 de abril de 2017 a las 09:30hs, o al día hábil siguiente si aquel resultare feriado o inhábil; a los fines de subastar el inmueble ubicado en la localidad de Lucas González calle Islas Malvinas y Rossamando, Mz. 119 registrado en el Registro Público local bajo matrícula N°111.409, Sección Dominio Urbano, Plano de Mensura Nº 13724, Partida Nº 103921, de una superficie total de 500 m2.

Base: valor de avalúo $ 33.179,54 (pesos treinta y tres mil ciento setenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos), fs 340.

Lugar: la subasta se realizará el día y hora fijados, en pasillos del Juzgado Quiroga y Taboada 960, en caso de fracasada la misma por falta de postores se subastará con la base reducida en un 25% en la misma fecha a las 10:00 hs y si persiste la misma pasada media hora, se subastará sin base y al mejor postor.

Sistema de venta: La venta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto el 10% del precio de la compra como seña, con más el 4% comisión del martillero, el saldo se deberá depositar dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC). Además el comprador deberá abonar dentro de los quince días hábiles de probada la subasta el sellado fiscal correspondiente conforme Art. 204, 2º párrafo del Código Fiscal, Art. 13 Inc. 5, a) de la Ley Impositiva vigente.

Estado de ocupación: Según mandamiento de constatación de fs. 233 se encuentra ocupada .

Días y horas de visitas: Podrá ser revisado los días y horarios a convenir con el martillero.

martillero actuante, el Sr. Orlando José Luciano Orlandi, por mayores informes dirigirse a la oficina en calle Fitz Gerald 454, Tel. 03435 – 423380 de la ciudad de Nogoyá.-

Secretaría, 20 de marzo de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012990 2 v./28.3.17**

# USUCAPION

**ANTERIOR**

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José Maria Ferreyra, en los autos caratulados: "Decostanzio Miguel Angel c/ Gurevich Manuel y otra s/ Usucapión", Expte. 11.970, cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la ultima publicación del presente a los Sres. Manuel Gurevich y Elena Martínez y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrio Yeruá, Centro Rural de Población Santa Isabel, (Estación Pedernal), Planta Urbana, Manzana 2, Solar 8; cuyo domicilio parcelario es Calle 007 esquina Calle 004, con una superficie total de quinientos metros cuadrados (500,00 m2), que posee los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 85° 30' E de 20,00 m. divisoria con Miguel Angel Decostanzio;

Al SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 04° 30' O de 25,00 m. divisoria con Miguel Ángel Decostanzio y otro;

Al SUROESTE: recta de (3-4) al rumbo N 85° 30' O de 20,00 m. divisoria con calle 004;

Y al NOROESTE: recta (4-1) al rumbo N 04° 30' E de 25,00 m. divisoria con Calle 007, inscripto en el Registro Publico local bajo: T° 01 F° 35 N° 245 Fca. 9042, Partida 071644 y T° 14 F° 162 vto. N° 528 Fca. 8817, Partida 070937, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo

apercibimiento de nombrarse, defensor de ausentes con el que se seguirán Los tramites de la causa, Art. 669 Inc. 3° CPCC.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia 14 de febrero de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (...) 3.- 3. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima, al demandado Manuel Gurevich y Elena Martínez y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes –Art. 669 Inc. 3º) CPCC-. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). A lo demás oportunamente. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de febrero de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

**F.C.S. 502-00012910 2 v./27.3.17**

# USUCAPION

**NUEVAS**

## FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, provisoria, en los autos caratulados "Ruiz Diaz Ceferina y otro c/ Propietarios desconocidos s/ Adquisición de dominio por usucapión" Expte. Nº 2453/12, cita y emplaza por el término de quince días, contados a partir de la ultima publicación, del presente a la señora Rafaela Velázquez, y/o sus herederos y/o sucesores y a todos a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Departamento Federación, planta urbana Chajarí, lote urbano 93, manzana 17, lote 1, Avenida 1° de Mayo N° 1825, plano de mensura N° 212.901 consta de una superficie de 542,85 metros cuadrados, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Alberto Bermani, Marcos L. Ojeda, Juan D. Escobar y Roberto E. Marchessi mediante recta 1-2 al Sureste 46° 46' de 51,70 m.;

SURESTE: Teófilo Vilches mediante recta 2-3 al Suroeste 44° 2l' de

11,00 m.;

SUROESTE: Lote 2 de Mario Marote mediante recta 3-6 al Noroeste 45° 39' de 51,70 m.;

NOROESTE: Avenida 1º de Mayo mediante recta 6-1 al Noreste 44° 21' de 10,00 m., a que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

Chajarí, 6 de febrero de 2017 – **Susana E. Pertus**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00012965 2 v./28.3.17**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez María de los Angeles c/ Tolkachier de Tolkachier Sofía y otros s/ Usucapión", Expte. N° 8090, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los Sres. Sofía Tolkachier de Tolkachier, Paulina Tolkachier, Catalina Tolkachier, Clara Tolkachier, Sofía Tolkachier, Enrique Tolkachier, Elena Tolkachier y Mario Tolkachier y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, ciudad de Basavilbaso, planta urbana, grupo 59, parte fracción V, lote 2, fracción B, domicilio parcelario calle Caseros s/n a 38,70 m., de calle 4 del Este y 70,15 de calle 5 del Este, superficie 499,75 m2., actualmente calle Roberto Fleitas N°1335 (ex Caseros), de Basavilbaso, Entre Ríos, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NOROESTE: línea 1-2 amojonada y alambrada al rumbo NE 45° 00' de 35,46 m, linda con Otto Hermann.

NORESTE: linea 2-3 amojonada rumbo SE 68° 29' de 14,23 m, linda con calle Caseros (enripiada);

SURESTE: linea 3-4 amojonada al rumbo SO 45° 00' de 41,13 m, linda con Elio Battilana.

SUROESTE: línea 4-1 amojonada al rumbo NO 45° 00' de 13,05 m. linda con Luis Javier Rossi (poseedor), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 660 Incs. 2°y 3° del CPCC.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 5 de octubre de 2016. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Sofía Tolkachier, Paulina Tolkachier, Catalina Tolkachier, Clara Tolkachier, Sofía Tolkachier, Enrique Tolkachier, Elena Tolkachier y Mario Tolkachier y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designárseles defensor de ausentes. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 18 de noviembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

**F.C.S. 502-00012981 2 v./28.3.17**

## QUIEBRAS

**ANTERIORES**

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vidal Walter Javier s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2684, en fecha 23/02/2017 se ha declarado la quiebra de WALTER JAVIER VIDAL, DNI 23.880.678, CUIL 20-23880678-0, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Las Garzas N° 2416 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas hasta el día 18/04/2017 inclusive.

Se han fijado los días 01/06/2017 y 27/07/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pagó y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

**F. 500-00006482 5 v./27.3.17**

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos: caratulados: "Bria Lucia Eufemia s. Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 1302, en fecha 1/03/2017 se ha declarado la quiebra indirecta de LUCIA EUFEMIA BRIA, DNI 4.460.072, CUIL 27-04460072-8, de estado civil divorciada, con domicilio real en Barrio Paraná V, Tira 8, Dpto. 79, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y procesal en calle Corrientes 526, PB Of. "2", de la ciudad de Paraná.

Se ha dispuesto que continúe actuando el síndico interviniente, Cr. Rene Rodolfo Rossi, quien tiene constituido domicilio en calle Alameda de la Federación N° 574, Piso 1°, Depto. "B", de esta ciudad.

Se ordena a la fallida y terceros,que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores; 11/09/2014 -fecha de presentación del concurso preventivo-, requerir la verificación tempestiva y sin costas de sus créditos por vía incidental hasta día 19/04/2017.

Se han fijado los días 02/06/2017 y 31/07/2017, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo informe general previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursales que hayan solicita verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado -Art. 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

**F. 500-00006483 5 v./27.3.17**

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Besson María Fernanda s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2510, en fecha 24.02.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA FERNANDA BESSON, DNI 28.783.639, CUIL 27-28783639-8, argentina, con domicilio real en cal José Sors Cirera N° 725 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306, de esta ciudad, quien atenderá los días martes y viernes de 10 a 12 horas y lunes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 19.04.2017 inclusive.

Se han fijado los días 02.06.2017 y 28.07.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere, (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

**F. 500-00006484 5 v./27.3.17**

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Dalmasso Omar Raúl s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (Agrotécnica Litoral SA)", Expte. N° 2455, en fecha 02/03/2017 se ha declarado la quiebra de OMAR RAUL DALMASSO, DNI 20.096.873, CUIT 20-20096873-6 con domicilio en Diagonal Comercio N° 688, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Héctor Horacio Bugliolo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 1º "B", de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 20 horas y viernes de 8 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21/04/2017 inclusive.

Se han fijado lo: días 06/06/2017 y 09/08/2017 para que el síndico presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión de Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

**F. 500-00006492 5 v./28.3.17**

La señora Jueza a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Leiva Gustavo Daniel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2505, en fecha 03/03/2017 se ha declarado la quiebra de GUSTAVO DANIEL LEIVA, DNI 21.839.661, CUIL 20-21839661-6, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Nogoyá y Av. Paraná de la localidad de San Benito; y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Isabel Boaglio, con domicilio constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9.00 a 11.00 horas y miércoles de 17.00 a 19.00 horas hasta el día 24/04/2017 inclusive.

Se han fijado los días 07/06/2017 y 10/08/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

**F. 500-00006493 5 v./28.3.17**

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Vaccaretti Lina Stella Maris s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2689, en fecha 09.03.2017 se ha declarado la quiebra de LINA STELLA MARIS VACCARETTI, DNI F5.634.634, CUIL 27-05634634-7, argentina, de estado civil viuda, con domicilio real en calle Belgrano N°469, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 hs, y los días viernes de 7:00 a 10:00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 03.05.2017 inclusive.

Se han fijado los días 15.06.2017 y 18.08.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

**F. 500-00006495 5 v./29.3.17**

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ulrich Cesar Gustavo s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2511, en fecha 09.03.2017 se ha declarado la quiebra de CESAR GUSTAVO UL-

RICH, DNI N° 29.515.339, CUIL 20-29515339-4, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Trinidad Laporte de Rancillac N° 392 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher, con domicilio procesal constituido en calle Piris N° 150 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas y de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.05.2017 inclusive.

Se han fijado los días 14.06.2017 y 17.08.2017 para que la síndica presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

**F. 500-00006496 5 v./29.3.17**

## SENTENCIAS

**ANTERIORES**

### PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la Causa N°6239, caratulados: "Urquiza, Juan José Luis s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", y respecto de Urquiza Juan José Luis y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de diciembre de 2016. SENTENCIA: I:- Declarar autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa –Art. 166 Inc. 2 anteúltimo párrafo y 42 del Cód. Penal - al imputado JUAN JOSÉ LUIS URQUIZA, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cuatro años y seis meses de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal, comprensiva de la condena condicional de fecha 17 de noviembre de 2015 dictada en el legajo N° 0457 caratuladas "Urquiza Juan José Luis s/ Lesiones Leves y Amenazas" cuya condicionalidad se revoca por la aplicación al caso de las reglas del concurso de delitos;

II.-... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Junta Electoral Municipal, Registro Civil y Capacidad de las Personas y demás comunicaciones pertinentes.- Fdo. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez y Elvio Osir Garzón".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el siete de agosto de dos mil veintiuno (7/8/2021).

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Leandro L. Fermin Bilbao**, secretario de Transición.

**13407 3 v./27.3.17**

— — —

### GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo N° 094/15, A° 2015, caratulado "Coronel Carlos Jesús; Sartori Yari Emanuel s/ Evasion", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis ... Se Resuelve: I.- Homologar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que YARI EMANUEL SARTORI; prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de evasión en calidad de autor, Arts. 280 y 45 del Código Penal cometido en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuarenta y cinco días de prisión de cumplimiento efectivo –Art. 40, 41.

II.- Unificar la pena, precedentemente dictada en el presente acto sentencial, con la oportunamente unificada por el Juzgado de Garantías N°1 de la ciudad de Gualeguaychú a/c del Dr. Mario A. Figueroa, en fecha 20/08/15, por la que declara a YARI EMANUEL SARTORI, autor material y responsable del delito de robo agravado por la intervención de un menor de 18 años de edad, previsto y reprimido por los Arts. 41 quater y 164 del Código Penal y lo condenara a la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, la que unifica con la impuesta en fecha 04/09/2013 por el Excmo. Tribunal de Juicios y Apelaciones de igual localidad, de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya actitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada, Art. 166 último párrafo del Código Penal a la pena de tres años y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, dictando, en consecuencia una Pena única de tres años, once meses y quince días de prisión de cumplimiento efectivo, a cumplir en la Unidad Carcelaria donde se encuentra actualmente alojado, esto es Unidad Penal N°2 "Francisco Ramírez" con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, poniéndolo oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, Dra. Cecilia Bertora; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden -Arts. 12, 40, 41, 55, 58 del CP y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317).

III.- Imponer las costas al condenado -Arts. 547 y 548 del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

IV.- Fijar la audiencia del día de la fecha, a las 11:45 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, y en estado, archívese.- Fdo.: María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 14 de marzo de 2017 – **Florencio Bascoy**, directora Oficina Judicial.

**13408 3 v./27.3.17**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

### PARANA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública nacional la siguiente obra:

**Licitación Pública Nº 41/2016**

OBRA: obra de urgencia, Ruta Nacional Nº 12, tramo acceso a Galarza – Emp. RP Nº 26, sección Km. 281,17 – Km. 361,44, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ($ 24.385.000) referidos al mes de junio de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta ($ 243.850).

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de marzo de 2017, en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 21 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

Paraná, 16 de marzo de 2017 – Gabriela De Zan, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E.Ríos) DNV; Ricardo S. Giorda, co-responsable Contaduría DNV 17º Distrito (E.Ríos).

**Omar E. Migueles,** presidente municipal.

**F.C.S. 502-00012747 15 v./7.4.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Licitación Pública Nº 22/2017**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Puesta en valor Teatro 3 de Febrero – Etapa I Cubiertas".

APERTURA: 11 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Echagüe y Av. Ramírez, 2°Piso.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.302,50

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.302.051,46

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

**Licitación Pública Nº 23/2017**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Educativo Municipal de Integración – 1° Etapa".

APERTURA: 11 de Abril de 2017 a las 10:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Echagüe y Av. Ramírez, 2° Piso.

VALOR DEL PLIEGO: $ 18.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.934.169,55

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

**Licitación Pública Nº 26/2017**

OBJETO: 300 horas de alquiler de mini-cargadora con implementos, 300 horas de alquiler de retroexcavadora y 300 horas de alquiler de camión volcador.

APERTURA: 03 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública Nº 27/2017**

OBJETO: 20 días de alquiler de camión desobtructor con tanque de agua de 4 mil litros y para sólidos de 7 mil litros.

APERTURA: 03 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública Nº 28/2017**

OBJETO: Adquisición de alimentos

APERTURA: 03 de Abril de 2017 a las 11:00

horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**F. 500-00006498 (O.P. 16618) 3 v./27.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Licitación Pública Nº 29/2017**

OBJETO: Adquisición de juegos infantiles y deportivos

APERTURA: 04 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública Nº 33/2017**

OBJETO: Contratación por 36 meses de servicios de mantenimiento de hardware para un servidor marca IBM, una unidad de almacenamiento Storage Storwize y dos switchs administrables Express marca IBM.

APERTURA: 06 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública Nº 38/2017**

OBJETO: Alquiler de 650 hs de motoniveladoras, alquiler de 400 hs de camiones volcadores, alquiler de 400 hs de retroexcavadoras, alquiler de 400 hs de palas cargadoras, alquiler de 600 hs de camiones volcadores de 8 m3 y alquiler de 300 hs de camión volcador de 12 m3.

APERTURA: 10 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública Nº 39/2017**

OBJETO: Adquisición de juntas, válvulas e insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 10 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública Nº 40/2017**

OBJETO: Contratación por el término de 12 (doce) meses de servicio de mantenimiento de la red semafórica y de los equipos informáticos administradores de transito.

APERTURA: 10 de Abril de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**F. 500-00006499 (O.P. 16695) 3 v./27.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Licitación Pública Nº 32/2017**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Ensanche calle Corrientes e/Rosario del Tala y La Paz – Ciudad de Paraná".

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, calle Güemes 1.465 - Casa de la Costa – Puerto Nuevo Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.538.647,19

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

**Licitación Pública Nº 35/2017**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Baños accesibles – calle Güemes N° 1.465 – Puerto Nuevo - Paraná".

APERTURA: 13 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, calle Güemes 1.465 - Casa de la Costa – Puerto Nuevo Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 556.221

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

**Licitación Pública Nº 41/2017**

OBJETO: Adquisición de 20 motocarros.

APERTURA: 11 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública Nº 42/2017**

OBJETO: Adquisición de motoguadañas, motosierras, podadora y sopladora.

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**F. 500-00006503 (O.P. 16712) 3 v./28.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Licitación Pública Nº 31/2017**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Revitalización zona de juegos Balneario Thompson – calle Augusto Bravard s/n. – Balneario Thompson Paraná".

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, calle Güemes 1.465 - Casa de la Costa – Puerto Nuevo Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.627.160

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

**Licitación Pública Nº 44/2017**

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

APERTURA: 31 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública Nº 43/2017**

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

APERTURA: 30 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**Licitación Pública Nº 45/2017**

OBJETO: Reparación de cargadora frontal Case W20E - Modelo 2005.

APERTURA: 4 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

**F. 500-00006504 (O.P. 16715) 3 v./28.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**
**Licitación Pública N° 10/17**

OBJETO: adquisición de un utilitario tipo Mini Bus nuevo 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de abril de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

**Hernán Daniel Jacob**, presidente municipal; **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

**F. 500-00006506 3 v./28.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**
**Licitación Pública Nº 11/17**

OBJETO: adquisición de cubiertas y cámaras.-

Presupuesto Oficial: trescientos diez mil pesos ($ 310.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de abril de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

**Hernán Daniel Jacob,** presidente municipal; **Roberto O. Goette,** jefe de Suministros int.

**F. 500-00006507 3 v./28.3.17**

— — —

## DIAMANTE

**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE**
**Licitación Pública Nº 05/17**

OBJETO: Compra de 2000 m2 de pavimento articulado intertrabado.-

APERTURA: día miércoles 05 de abril de 2.017 - Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de Obras Públicas, Tel: +54-0343- 4982157 – Email: delta.arquitectura.dte@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 700,00 (pesos setecientos)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000,00 (pesos setecientos mil).

Diamante, 21 de marzo de 2017 – **Odila Buschiazzo,** directora de Compras.

**F. 500-00006505 3 v./28.3.17**

— — —

## FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**
**Licitación Pública Nº 005/2017 D.E.**

Decreto Nº 204/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de juegos de plaza para ser destinados a la Plaza en Barrio Norte, que se lleva a cabo en el marco del Proyecto Fusion – Acuerdo 0246.

APERTURA: 4 de abril de 2017, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (pesos ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 800.000 (pesos ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 14 de marzo de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.

**F. 500-00006490 4 v./27.3.17**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
**Licitación Pública Nº 03/2017 D.E.M.B.**

Convocada por Decreto Nº 0922/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 03/2017 para la realización de obra "18 cuadras pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón", movimiento de suelo, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millo-

nes novecientos tres mil ochenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 2.903.087,88).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 7 a 12 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: día 2 del mes de mayo 2017 a las 8 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta (360) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

**Silvana V. Borgogno A.,** secretaria de Gobierno.

**F.C.S. 502-00012815 5 v./27.3.17**

— — —

**MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
**Licitación Pública Nº 04/2017 D.E.M.B.**

Convocada por Decreto Nº 0923/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 04/2017 para la realización de obra "18 cuadras pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón", materiales y ejecución de pavimento de adoquines, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones setecientos veintiún mil quinientos cuatro con un centavo ($ 6.721.504,01).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 7 a 12 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: día 3 del mes de mayo 2017 a las 8 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta (360) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

**Silvana V. Borgogno A.,** secretaria de Gobierno.

**F.C.S. 502-00012816 5 v./27.3.17**

— — —

**MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
**Licitación Pública Nº 05/2017 D.E.M.B.**

Convocada por Decreto Nº 0924/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N°05/2017 para la realización de obra "18 cuadras pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón", materiales y ejecución badenes hormigón armado, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón noventa y cuatro mil ochenta con dos centavos ($ 1.094.080,02).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 7 a 12 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: día 4 del mes de mayo 2017 a las 8 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta (360) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

**Silvana V. Borgogno A.,** secretaria de Gobierno.

**F.C.S. 502-00012817 5 v./27.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**
**Licitación Pública N° 02/2017**
**Segundo llamado**

Llámese a licitación pública para la adjudicación de una (1) Pick Up, cabina simple, 4x2, Nafta, 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 10/04/2017 - 10 horas.

Caseros, 16 de marzo de 2017 – **Alejandro A. Farías,** presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

**F. 500-00006500 5 v./29.3.17**

# LICITACIONES

**NUEVAS**

## PARANA

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - IOSPER**
**Licitación Pública Nº 01/2017**

OBJETO: adquisición de equipos informáticos para el Centro de Medicina Nuclear de Entre Ríos (CEMENER).

APERTURA: 10 de abril de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

**Fernando Cañete,** presidente IOSPER.

**F. 500-00006509 3 v./29.3.17**

— — —

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**
**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES**
**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**Llamado a licitación**

OBJETO: ampliación y refacción Escuela N° 68 "Prefectura Naval Argentina", cuidad Federación, Dpto. Federación, Prov. Entre Ríos - Plan de Obras-

**Licitación Pública N° 01/2017.**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.394.215.80

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 24/04/2016.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná, ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

**Juan Javier García**, coordinador general UEP.

**F. 500-00006510 10 v./7.4.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**
**Licitación Pública N° 12/17**

OBJETO: Contratación de mano de obra con herramientas, maquinarias y materiales construcción de aberturas para complejo NIDO en el Marco del Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de abril de 2017 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

**Hernán Daniel Jacob**, presidente municipal; **Roberto O. Goette,** jefe de Suministros int.

**F. 500-00006511 3 v./29.3.17**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO**
**Licitación Pública Nº 03/17**

Decreto N° 096/17 PMSB (21.3.2017)

OBJETO: Ejecución obra de infraestructura B° San Martín, Concesión 6 y 7 del Programa Nacional "37 acciones para la provisión de tierras para el Habitat Social".

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y seis millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa y tres con 53/100 ($ 56.182.193,53).

ORGANISMO FINANCIERO: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado sobre facturas emitidas por certificados mensuales.

FECHA DE APERTURA: 17 de abril de 2017 a las 11 horas ó siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito, sito en Avda. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas, sito en Bvar. Basavilbaso N°1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos hasta el 17 de Abril de 2017.

INFORMES: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de San Benito, Teléfono 0343 4973454 – email: munisanbenito@gmail.com. - San Benito, Entre Ríos.-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos. Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 30 de Marzo de 2017.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil ($ 10.000,00).

**Claudio M. Ruiz Moreno,** secretario de O. y S. Públicos.

**F.C.S. 502-00012984 3 v./29.3.17**

— — —

## COLON

**MUNICIPALIDAD DE COLON**
**Licitación Pública Nº 03/2017**

Decreto N° 0217/2017

OBJETO: adquisición de un camión con caja volcadora.

FECHA DE APERTURA: 3 de abril de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

**Nicolás Canali,** coordinador de Compras.

**F. 500-00006512 5 v./31.3.17**

— — —

## VICTORIA

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**
**Licitación Pública Nº 005/2017**

Decreto N° 268/2017

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de dos (2) colectivos usados, modelo 2012 en adelante, con destino al servicio de transporte urbano de pasajeros.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos tres millones seiscientos mil ($ 3.600.000,00) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 12 de abril de 2017, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos siete mil doscientos con 00/100 ($ 7.200,00) y se puede adquirir en Tesorería

Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 20 de marzo de 2017 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

**F.C.S. 502-00013015 3 v./29.3.17**

## PRORROGA DE LICITACION

**ANTERIOR**

### PARANA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Aviso de prórroga de llamado a licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la prórroga del llamado a licitación pública nacional, de la siguiente obra:

**Licitación Pública Nº 37/2016**

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de setiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar — “Obras” — “Licitaciones en Curso” — “Licitación Pública Nacional N° 37/2016 – Ruta Varias”.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 3 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos), DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: mediante “Formulario de Consultas”, habilitado en www.vialidad.gob.ar — “Obras” — “Licitaciones en Curso” — “Licitación Pública Nacional N° 37/2016 – Ruta Varias”.

**Gabriela De Zan**, jefa Div. Administración a/c 17° Distrito (ER) DNV.

**F.C.S. 502-00012916 5 v./30.3.17**

## SOLICITUD DE COTIZACION

**NUEVA**

### PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA**
**Solicitud de Cotización N° 02/2017**

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Federal, sito en las Instalaciones de la Escuela N° 2 “Coronel Barcala”, ubicada en calle Caseros N° 1166 de la ciudad de Nogoyá

FECHA: martes 04 de abril de 2017.

HORA: 11.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, en la ciudad de Nogoyá.

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de cuatro (4) o más habitaciones / dependencias, dos (2) baños, una (1) cocina / comedor, garaje (no excluyente), espacio libre y/o patio.-

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural no excluyente).-

UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio céntrico de la ciudad de Nogoyá.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Nogoyá, sito en las Instalaciones de la Escuela N° 2 “Coronel Barcala”, ubicada en calle Caseros N° 1166 de la ciudad de Nogoyá.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia

Paraná, 22 de marzo de 2017 – **Carlos R. Pignalberi,** director de Administración COPNAF.

**F. 500-00006513 2 v./28.3.17**

## ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

### GUALEGUAY

**INPROCIL SA**
**Convocatoria**

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a asamblea Ordinaria para el día 20 de abril de 2017, a las 19 hs, en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30/09/2016.

3 - Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.

5 - Aprobación de la gestión del directorio.

6 - Fijación del número de directores y su elección.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la Sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas.

**Omar Héctor Horacio Benvenuto,** presidente designado por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 2015.

**F.C.S. 502-00012760 5 v./27.3.17**

— — —

**CLUB PELOTA GUALEGUAY**
**Convocatoria**

Convócase a los señores socios del Club Pelota Gualeguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2017 a las veintiuna horas, en la sede social, sita en Mariano Moreno y Alarcón Muñiz de la ciudad de Gualeguay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del balance general, cuadro de recursos y gastos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2016;

2 - Ratificación de lo actuado por la actual comisión directiva;

3 - Elección de miembros para la renovación total de la actual comisión directiva para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas para que desempeñen sus funciones por un ejercicio;

5 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta.

Gualeguay, 9 de marzo de 2017 – **La comisión directiva.**

**F.C.S. 502-00012892 3 v./27.3.17**

— — —

### GUALEGUAYCHU

**GUALEGUAYCHU COUNTRY CLUB**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados del Gualeguaychú Country Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de marzo de 2017, a las veinte horas en la sede social de la institución de Urquiza al Oeste de esta ciudad de Gualeguaychú para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Designación de una comisión escrutadora.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2016.

4 - Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva.

5 - Elección de dos revisores de cuentas.

Gualeguaychú, marzo de 2017 - **Alejandro Polito**, presidente; **Héctor Maya**, secretario.

NOTA: Art: 32 de los estatutos: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto existentes al momento de la convocatoria. En caso de no lograr quórum las Asambleas se constituirán una hora después con el número de socios presentes. Las resoluciones que se tomen en la asamblea deberán contar con la aprobación del cincuenta y uno por ciento de los socios presentes en condiciones de participar en la misma.

**F.C.S. 502-00012903 3 v./27.3.17**

— — —

### C. DEL URUGUAY

**FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA - FEPASA**
**Convocatoria**

Convóquese a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima -FEPASA- a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22º) a realizarse el día 07 de Abril a las 9 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antiguo trazado) Km 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta a labrarse.-

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016.-

3 - Dar por aprobada la gestión del directorio y actuación del sindico, que comprende el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016, del punto 2do.-

4 - Determinación del numero de directores y elección de los mismos por un año (Art. 12° y 16° del estatuto social).-

5 - Elección de sindico titular y Suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).-

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de tres

días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° del estatuto social, si a la hora de establecida para la 1°convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2ª convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. del Uruguay, 17 de marzo de 2017 – **El directorio.**

**F.C.S. 502-00012789 5 v./27.3.17**

## ASAMBLEAS

**NUEVAS**

## PARANA

### INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA LA INNOVACION EDUCATIVA (INSTITUTO IE)
**Convocatoria**

La Asociación Civil Instituto de Investigación para la Innovación Educativa (Instituto IE), Matricula N° 2115, Entidad N° 15027, autorizada a funcionar mediante Resolución N° 213/2014 DIPJ (ER), informa a los socios y miembros de la comisión directiva, que el día 28 de abril de 2017, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria (Período 2016).

Dicha asamblea se celebrará en la sede de la Entidad ubicada en Av. Presidente Perón 624 de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a partir de la hora 18:00 con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados.

Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría (Art. 19° del estatuto). A fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de los libros contables, memoria y balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos, variación del efectivo y sus equivalentes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico 2016.-

2 - Renovación total de los cargos de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Se encuentra a su disposición, en el horario de 17:00 a 20:00 por Secretaría, en Av. Presidente Perón N° 624 de Santa Elena, un ejemplar de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, variación del efectivo y sus equivalentes, informe de los revisores de cuentas.

**Carlos Andrés Neuman,** director.

**F.C.S. 502-00012963 1 v./27.3.17**

— — —

### COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RIOS
**Convocatoria Asamblea Ordinaria**

El Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos, convoca a Asamblea Ordinaria para el día veintidós de abril de dos mil diecisiete, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda convocatoria, en el Complejo de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, calle San Martín N° 625 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos matriculados presentes para que, juntamente con el señor presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dicha Asamblea Ordinaria;

2 - Lectura, consideración y en su caso aprobación de la memoria y balance correspondientes al XXIII Ejercicio Económico del Colegio.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19° de la Ley N° 8800, el quórum de la asamblea se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del directorio y comisión fiscalizadora. En la presente ocasión al no haber acto eleccionario no se designa comisión fiscalizadora de dicho acto.

**Diego L. Socolsky**, presidente; **María E. Danuzzo,** secretaria técnica.

**F.C.S. 502-00012976 1 v./27.3.17**

— — —

### CLUB DE LEONES PARANA PARQUE URQUIZA
**Convocatoria elecciones**

Se convoca a los socios del Club de Leones Paraná Parque Urquiza, a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 11 de abril de 2017 a las 20:30 hs. en primera convocatoria, y 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social con domicilio en Santos Domínguez y Pacto Unión Nacional de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria Anterior;

2 - Elección de autoridades periodo 2017-2018.-

3 - Designación de dos socios para que juntos con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

NOTAS: De acuerdo al artículo 44°) El quórum necesario para dar validez a las sesiones será el siguiente:

Para asambleas: mayoría simple en primer convocatoria y con cualquier cantidad en segunda. La segunda citación se tendrá por hecha después de media hora de fijada para la primera.

**Sebastián Tommasi**, presidente; **Matías J.M. Nuñez**, secretario.

**F.C.S. 502-00012978 1 v./27.3.17**

— — —

### NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por los artículos 234, 235, 236, 237, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos SA, convoca a los Sres. accionistas de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de abril de 2017 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.

2 - Consideración de la reforma parcial del artículo 3 del estatuto social del Banco, referente a su objeto social.

3 - Consideración de los estados contables, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1°de la Ley General de Sociedades N°19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

5 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016. Distribución de ganancias. Constitución de reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades.

6 - Consideración de las retribuciones al directorio y a la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

7 - Consideración de los anticipos de honorarios al directorio y a la comisión fiscalizadora para el ejercicio económico 2017.

8 - Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Enrique Eskenazi**, presidente.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el estatuto social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la sociedad.

**F.C.S. 502-00012979 5 v./31.3.17**

— — —

### ASOCIACION MUTUAL 19 DE ABRIL DE ENTRE RIOS
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Asociado/a: Por la presente convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 2017, a las 20:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

A - Lectura de la convocatoria a asamblea.

B - Lectura y consideración del inventario, memoria del consejo directivo, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, finalizado el 31/12/2016; e informe de la junta fiscalizadora.

C - Proclamación de las autoridades surgidas del acto eleccionario.

D - Cierre de la asamblea y firma del acta correspondiente.

Se informa que la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, finalizado el 31/12/2016; e informe de la junta fiscalizadora, se encontrarán a disposición de los asociados en el domicilio de la asociación desde el día 01 de abril de 2017 (Art. 19° Ley 20321).

Esta asamblea se llevará a cabo en el domicilio de calle Buenos Aires N° 268 de esta ciudad de Paraná.

En caso de no haber quórum a la hora señalada se esperará 30 minutos y se sesionará con los presentes (Art. 21° Ley 20321).

**José Luis Ríos,** presidente.

**F.C.S. 502-00012982 1 v./27.3.17**

— — —

### FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS
**Convocatoria**

La federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos, convoca a todos los Centros de Jubilados y Pensionados Provinciales adheridos a la entidad, a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del estatuto vigente, correspondiente al 68° ejercicio anual, a realizarse el 28 de abril de 2017, en su local social de calle Belgrano N° 127, de la ciudad de Paraná, a las 9 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de la presidente a cargo de la Federación, Sra. Marta Alicia Rea.

2 - Consideración de los poderes otorgados por los Centros adheridos.

3 - Designación de dos delegados para suscribir el acta de asamblea.

4 - Lectura y aprobación del acta de la 67° Asamblea General Ordinaria.

5 - Consideración y aprobación, o no, de la memoria anual y los estados contables al 31/12/2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Designación de la Junta Electoral.

7 - Renovación parcial de autoridades conforme a la duración de mandatos resuelta por el consejo directivo, de acuerdo al Cap. IV - Art. 38 del estatuto social y por un período de dos años, a saber: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, vocales consejeros titulares 1°, 3° y 5°, vocales consejeros suplentes 2° y 4°.

8 - Tratamiento de ponencias.

Artículo 19°: Las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias, se celebrarán válidamente a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los delegados con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, tendrá lugar sea cual fuere el número de centros en condiciones de participar. En ambos supuestos, las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los votos computables presentes.

Paraná, marzo de 2017 – **Marta Alicia Ma. Rea**, vicepresidente a/c presidencia.

**F.C.S. 502-00013004 1 v./27.3.17**

— — —

## COLON

### CLUB ATLETICO VAZQUEZ
### Convocatoria

Por la presente convocamos a Ud. para que asista a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 2017, a las 10:30 horas, en, la sede de la entidad, sita en Colonia Vázquez, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2016;

3 - Renovación parcial de la comisión directiva;

4 - Renovación de la comisión revisora de cuentas; y

5 - Consideración de la cuota societaria.-

6 - Designación de dos asambleístas.-

En el caso de que a la hora de inicio, no se encuentre presente el número de socios necesario para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

**La comisión directiva.**

**F.C.S. 502-00012969 1 v./27.3.17**

— — —

## GUALEGUAYCHU

### ASOCIACION CIVIL DE EDUCACION CRISTIANA DE URDINARRAIN
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil de Educación Cristiana de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 21 de abril de 2017, a las

21 hs., en su sede de calle Avda. Colon N° 222, de la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Memoria y balance del ejercicio 2016.

2 - Determinación de monto de cuota de socios.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

**Michel Nelson Amelio,** presidente.

**F.C.S. 502-00012972 1 v./27.3.17**

— — —

### ASOCIACION CIVIL COOPERADORA UNION DE PADRES FRANCISCANOS DE LA ESCUELA N°63 MARIANO MORENO DE URDINARRAIN
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Unión de Padres Franciscanos de la escuela N° 63 Mariano Moreno, de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de abril de 2017, a las 20 hs., en las instalaciones de la Escuela Mariano Moreno de Urdinarrain, sito en 23 de Septiembre N° 210, de Urdinarrain, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2016.

3 - Renovación de la comisión directiva y de la revisora de cuentas, conforme al estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Anuencia para la conformación de la, Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6 - Designación de los representantes legales para la conformación de la Asociación Civil de 2do. Grado - Federación - "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.), y de quienes ocupan cargos en la misma en representación de la entidad.

7 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

**Walter Stauber,** presidente.

**F.C.S. 502-00012974 1 v./27.3.17**

— — —

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ANTONIO
### Convocatoria

En cumplimiento a disposiciones estatutaria se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 2017 a las 15,00 horas en el salón del centro sito en 25 de mayo 260, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura y consideración a memoria anual, balance general, resultado de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

3 - Renovación de comisión directiva, presentación de lista.

4 - Designar dos asambleístas para el recuento de votos.

5 - Designar dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

6 - Informe de los señores revisores de cuentas

Según disposiciones de los estatutos la asamblea es válida con los socios presentes después de media hora de espera al no contar con la mitad mas uno de los socios a la hora fijada.

**Elvira T. Schlegel,** presidenta; **Alicia Stauber**, secretaria.

**F.C.S. 502-00012997 1 v./27.3.17**

— — —

### ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO AGRICOLA REGIONAL
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del estatuto social convócase a los socios de la Asociación de Amigos del Museo Agrícola Regional, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 28 de abril, a las 20 hs., en la sede de Sociedad Rural Gualeguaychú, cita en calle Urquiza 881 de la ciudad de Gualeguaychú para tratar los siguientes:

Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario del consejo directivo.

3 - Consideración de memoria, balance general, estado de resultado y de evolución del patrimonio neto, anexos e informes, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Renovación de la comisión directiva que regirá por dos años, los destinos de la Asociación de Amigos del museo Agrícola Regional.

Gualeguaychú, 7 de marzo de 2017 – **Carolina Sotto**, presidente.

**F.C.S. 502-00013005 3 v./29.3.17**

— — —

## LA PAZ

### COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIA DE LA CONFECCION LTDA.
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día de 15 de Abril 2017, a las 12 horas en el local de calle Torres Vilches 314 de, esta ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración al acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Sr. Sindico, correspondientes al quinto Ejercicio Económico regular, practicado al 31 de Diciembre de 2016.-

3 - Elección de tres Consejeros titulares por el termino de un año.- (Art. 53)

4 - Confirmación del Síndico Titular y Suplente por el término de tres años (Art. 68).-

5 - Elección de dos Asociados, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-

La Paz, 10 de marzo de 2017 - **María A. Quintana**, presidente; **Daian Olivera,** secretario.

NOTA: de no lograrse quórum la asamblea se celebrará con el número de concurrentes que haya, una hora después de la fijada (Art. 37 del estatuto social). Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado de la administración de la entidad, conforme lo establece el Art. 39 del estatuto social.

NOTA: copia de la memoria, balance e informe del síndico y auditoria externa se encuentran a disposición de los señores asociados en secretaria de la cooperativa.

**F.C.S. 502-00012975 1 v./27.3.17**

— — —

## C. DEL URUGUAY

### ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD
### Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes de los estatutos de la institución se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista "La Fraternidad", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el próximo jueves 27 de abril de 2017 a las 15 horas, en la sede de la institución, sita en calle 8 de Junio 522, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio N°139° iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

2 – Elección de cinco miembros vocales titulares para integrar el consejo directivo por el término de cuatro años en reemplazo de los señores Gustavo Solanas, Mauricio López, Guillermo Minatta, Mauro Varón y Ricardo Masramón.

3 – Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 – Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretaria general.

NOTA: si no hubiere número a la hora indicada, la asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los estatutos sociales). En la elección de autoridades regirá el reglamento interno aprobado el 2.3.1985, y de conformidad con el Art. 15 del estatuto social: "el presidente, los vicepresidentes y los vocales durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Los vocales se renovarán por mitades cada dos años. A tal efecto, en la primer elección y reunido el honorable consejo directivo, sortearán a quienes deban salir en el primer período, excepto el vocal que haya sido elegido presidente.

C. del Uruguay, 16 de febrero de 2017 – **Héctor C. Sauret**, presidente; **Jorgelina Pietroboni,** secretaria general.

**F.C.S. 502-00013006 3 v./29.3.17**

— — —

## VILLAGUAY

### CENTRO TRADICIONALISTA CRISPIN VELAZQUEZ
### Convocatoria

El Centro Tradicionalista "Crispín Velázquez", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social de Boulevard Paysandú 1563, de Villaguay, el día 23 de abril de 2017, a las 10 hs., para tratar el siguiente orden del día:

A - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

B - Lectura y consideración de la memoria,

balance general, cuentas, resultados e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2016.-

C - Designación de tres asociados que tendrán a su cargo el control del acto eleccionario y el escrutinio definitivo.

D - Elección de un presidente (mandato dos años) - un secretario (mandato dos años) - un tesorero (mandato dos años) - un vocal titular 1° (mandato dos años)- un vocal titular 3° (mandato dos años) - un vocal titular 5° (mandato dos años) un vocal suplente 2° (mandato dos años) - un vocal suplente 4° (mandato dos años) - un vocal suplente 5° (por renuncia mandato un año) - un vocal prensa y difusión 2° (mandato dos años) - dos revisores de cuentas 1° y 3° (mandato dos años).

E - Puesta en consideración de los socios presentes, la actualización del valor de la cuota societaria mensual. Acuerdo sobre; el concepto de "grupo familiar" y monto a abonar sus integrantes.

F - Puesta a consideración de los socios presentes, la posible demolición de antigua casa del cuidador y depósito, alegando peligro de derrumbe.

G - Designación de dos asociados para que firmen el acta.

Por resolución de la Comisión directiva y conforme al Art. 47° del estatuto de la institución, se establece que estarán en condiciones de votar los socios que hayan abonado la cuota social del mes de febrero de 2017 y los socios vitalicios.

La votación será por listas, las que deberán oficializarse por Secretaría, en la sede social, venciendo el plazo el día viernes 07 de abril de 2017, a las 20.30 hs.

Las listas deberán estar conformadas por los candidatos y ser acompañadas por la firma de no menos de 10 (diez) socios más, al momento de su oficialización.

**Alejandro Ribalta**, presidente; **Liliana Luggren,** secretaria.

**F.C.S. 502-00013000 1 v./27.3.17**

— — —

**ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE VILLAGUAY**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Villaguay, con Personería Jurídica N° 4179, por Resolución N° 99 del 11/05/2005, llama a sus asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en el Art. 20° del estatuto social, a celebrarse en su local de calle Esquiu N° 695 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a realizarse el día 21 de abril del 2017, a las 19 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y Consideración de la memoria, balance general y resultados correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016.

3 - Lectura del informe comisión revisora de cuentas.-

4 - Tratamiento actualización importe de cuota societaria.-

5 - Elección de los miembros que integrarán la nuevo comisión directiva por renovación completa de la comisión directiva y revisores de cuenta.

6 - Designación de dos asambleístas para la firma de la correspondiente acta de la asamblea.

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora.

Según Art. 24 del estatuto social, la inscripción y aprobación de lista se hará en el local de Esquiú 695 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, hasta el día 06 de abril de 2017.

**Carmen González**, presidenta; **Mercedes Felice**, secretaria.

**F.C.S. 502-00013002 3 v./29.3.17**

**ASOCIACION VILLAGUAYENSE DE BASQUETBOL**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Villaguayense de Básquetbol (AVB) reconocida como tal por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, convoca a los miembros fundadores -clubes Agrupación Deportiva Estudiantil Villaguayense, Club A. Huracán, Club A. Parque, Club A. Sarmiento- a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 27 de abril de 2017 a las 20,30 horas, en la sede de calle Estrada N° 136, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del acta de asamblea anterior.-

2 - Consideración la memoria, balance anual, estados contables e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado y vencido al 31 de diciembre de 2016.-

3 - Elección de sus miembros con sus respectivos cargos para la renovación total de la Comisión directiva y dos revisores de cuentas.

4 - Fijar la cuota de afiliación y demás aranceles.-

**Julio Isaías Giménez;** presidente; **Mario Eduardo S. Altuna,** secretario.

NOTA: de acuerdo al articulo 34: La asamblea funcionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.- Pasada la media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria, la asamblea se constituirá con el numero de miembros con derecho a voto presentes, siendo válidas sus resoluciones.

**F.C.S. 502-00013003 3 v./29.3.17**

— — —

**CLUB ATLETICO HURACAN**

**Convocatoria**

El Club Atlético Huracán llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social Rivadavia 558 de la ciudad de Villaguay, el día 13/04/2017 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración, tratamiento y aprobación de la memoria y los balance del ejercicio vencido el 31/12/2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

3 - Renovación de la comisión directiva, elección de: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 pro tesorero, cuatro vocales titulares, 2 vocales suplentes y tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: La asamblea se constituirá de acuerdo al Art. 49 de los estatutos sociales, conforme al día y horaria fijados en esta convocatoria.

**Rodolfo E. Lobbosco**, presidente; **Eduardo Altuna**, secretario.

**F.C.S. 502-00013012 3 v./29.3.17**

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

**NUEVA**

### PARANA

**ASOCIACION MUTUAL 19 DE ABRIL DE ENTRE RIOS**

La Asociación Mutual 19 de Abril de Entre Ríos (Mat. I.N.A.E.S. Nº ER-338), informa a sus asociados que, con motivo de la renovación de autoridades que debe realizarse este año, convoca a la participación en el lacto eleccionario programado para el día 27 de abril de 2017 y a la presentación de las listas de candidatos para participar del mismo, conforme lo establecido por el

Art. 23º de la Ley 20312; y el Capítulo V del estatuto social.

**José Luis Ríos,** presidente.

**F.C.S. 502-00012983 1 v./27.3.17**

## CITACIONES

**ANTERIORES**

### PARANA

**a herederos o sucesores de GABRIELA RAQUEL RODRIGUEZ**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Gabriela Raquel Rodríguez, DNI N° 18.071.553, quien falleciera el día 5 de marzo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1892403 - Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Paraná - Poder Judicial - Oficio N° 900/2016 autos Rodríguez Gabriela Raquel s/ Sucesorio ab intestato - Expte. 28833.

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

**13409 5 v./29.3.17**

— — —

**a herederos o sucesores de ERNESTO JOSE BOSIO**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. Bosio Ernesto José, DNI N°28.351.677, quien falleciera en la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 27 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N°16-1 - Grabado N° 1941413 - "Arias Claudia Gisela – Federal – Sol/ Pago haberes caidos de su extinto cónyuge Bosio Ernesto.

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

**13410 5 v./29.3.17**

— — —

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

**a herederos o sucesores de JOSE MARIA VILLALBA**

Por el presente, en actuaciones administrativas N°61789 - 172943 - 16 y N°61789 - 172944 - 16, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, a solicitud de su Gerencia Contable, cita y emplaza a los herederos y acreedores del que fuera agente Sr. JOSE MARIA VILLALBA, DNI N° 14.718.174, fallecido el día 14 de diciembre de 2016, a presentarse en la oficina de la mencionada Gerencia, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs.

Paraná, 21 de marzo de 2017 – **Julián Fernández Burzaco,** gerente comercial IAPV.

**13413 3 v./28.3.17**

## INTIMACION

**NUEVA**

### PARANA

Sr. Sandro Ramón Soria, DNI N° 21.567.380, intimo a usted para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante la presentación de un Telegrama Obrero al cargo que detenta en el Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Diamante, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrase su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° inciso b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

**F. 500-00006514 3 v./29.3.17**

## DESIGNACION DE GERENTE

**NUEVA**

### DIAMANTE

**MEGA SRL**

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente Edicto de designación de socio gerente de MEGA S.R.L.

Por un día: MEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Diamante, 24 de mayo de 2016. "Quienes suscribimos el presente Acta, conferimos la función de socia gerente a cargo de la administración, representación legal y uso de la firma social a la Sra. CLAUDIA VANINA PIAZZA, Matrícula Individual N° 23.341.583, de 42 años, de profesión empleada, divorciada, domiciliada en calle Pellegrini N° 378 de la ciudad de Diamante, quedando obligada la sociedad con la sola firma de la misma. Durará en sus funciones el término de dos ejercicios, siendo reelegible.

En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, a saber: constituir toda clase de derecho reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles y muebles, administrar bienes de otros, nombrar empleados, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cuál se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier negocio, solicitar créditos, apertura de cuentas corrientes bancarias y efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco, del país o del extranjero, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de marzo de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

**F.C.S. 502-00012968 1 v./27.3.17**

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

**NUEVAS**

### PARANA

**NEXO OBRAS Y SERVICIOS SA**

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

Por decisión de la asamblea de fecha 15 de agosto de 2014, se resolvió designar al nuevo directorio, integrado por: presidente señor Daniel Rewes y director señor Claudio José Vega Curi.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 502-00012967 1 v./27.3.17**

— — —

### C. DEL URUGUAY

**AFLA SA**

Por asamblea general ordinaria unánime celebrada el 26.10.2016 los accionistas de A.F.L.A. S.A. eligen los siguientes directores y síndicos (titulares y suplentes) por finalización de mandatos: presidente, Luis Alberto Erpen; secretario, Ricardo Rafael Ramos; vocal titular Pedro Francisco Mas; síndico titular, Luis María Haddad y síndico suplente, Cesar José Ormeño.

Los directores y síndicos presentes en este acto aceptan las designaciones realizadas. Todo con un mandato de tres ejercicios.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 502-00012959 1 v./27.3.17**

## CESION DE CUOTAS

**NUEVA**

### PARANA

**ETCHEVEHERE RURAL SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas del de agosto de 2014 se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial:

Cesión cuotas sociales: 4 por ciento (4%) del capital social equivalentes a doscientas noventa y dos (292) cuotas sociales.

Cedente: Dolores Etchevehere, argentina, DNI 20.189.984, casada en primeras nupcias con Segundo Guiraldes domiciliada en calle Canalejas 531 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Cesionario: Leonor María Magdalena Barbero Marcial, argentina, DNI 4.531. 465, viuda de primeras nupcias de Luis Félix Etchevehere, domiciliada en calle Los Vascos 811 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de agosto de 2011 – José Carlos Lujan, director general de Inspección de Personas Jurídicas.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de marzo de 2017 – **José Carlos Lujan**, director DIPJ.

**F.C.S. 502-00012988 1 v./27.3.17**

## MODIFICACION DE CONTRATO

**NUEVA**

### LA PAZ

**RUMAC SRL**

En la ciudad de La Paz, Entre Ríos a los ocho días del mes de abril de dos mil quince se reúnen los actuales socios e integrantes Hugo Néstor Ruiz, MI N°5.954.313 y Pedro Nolasco Mc Allister, MI N°8.458.474, de "RUMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de octubre de 1985, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de los socios que firmarán el acta.

Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos.

2 - Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto.

Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 01 de noviembre de 2005 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art 95. Inc. 2 LS.

Se resuelve reconducir el mismo por diez años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula segunda del estatuto social quedando redactada en la siguiente forma:

CLAUSULA: Esta sociedad se reconduce (en el Registro) por el plazo de diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que se prorrogará por disposición de los socios por igual lapso de tiempo y también podrá disolverse si así lo convinieran los socios.

La sociedad tenía una duración original de veinte años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio y con fecha 01/11/2005, se produjo el vencimiento del plazo de duración social.

En fecha 08 de abril de 2015 se reconduce la sociedad por diez años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio.

Autorizan a los doctores Raúl Alexis Audisio y/o José Emanuel Audisio, de manera indistinta, a proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice la Inspección General de Justicia, y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin.

En prueba de conformidad firman a continuación:

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

**F.C.S. 502-00012973 1 v./27.3.17**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Año 2016**
**Gobernación**

3059, 3081, 3083, 3084, 3085, 3087, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3235, 3236, 3237, 3250

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**

2548, 2549, 2550, 2551, 2747, 2748, 2775

**RESOLUCIONES**
**Año 2016**
**Ente Provincial Regulador de la Energía**

106

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
**IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.